



DECRETO EXENTO N° 4320
CAUQUENES, 14 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra de **SUMINISTRO SERVICIO DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN, Y SOPORTE DE LA ASISTENCIA DE LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD**, realizada a través de Memo N°88 de fecha 30 de agosto de 2023, por el encargado de la Unidad de Apoyo y Operaciones del departamento de salud municipal.
2. Cotización, suscrita por **"SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA"**
3. Que el proveedor **"SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA"** cumple con las necesidades que se indican en el Memo N°88 y el Memo N°525 de Adquisiciones.
4. La orden de compra N°1709-388-OC07, que adjudica la compra de reloj control biométrico, huella dactilar y teclado, TCP/IP con instalación, a la empresa **"SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA"**, de fecha 29/10/2007, asociado a la Licitación N°1709-118-CO07
5. La orden de compra N°1709-545-SE14, que adjudica la compra de lectores biométrico a la empresa **"SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA"**, de fecha 07/11/2014.
6. La orden de compra N°1709-353-SE21, que adjudica el software de administración de asistencia a la empresa **"SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA"**, de fecha 27/08/2021.
7. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
10. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El municipio puede contratar directamente al ser esta una contratación que está establecida en el artículo 10, del punto N°7, letra g), de la ley compras públicas en el reglamento N°19.886; que, el fundamento del trato directo se refiere a que cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; y que el requerir esta contratación, fue con la finalidad de dar cumplimiento a las necesidades del Departamento de Salud.
2. El Memo N°88 de fecha 30 de agosto de 2023, por el encargado de la Unidad de Apoyo y Operaciones del departamento de salud municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
3. La orden de compra N°1709-388-OC07, que adjudica la compra de reloj control biométrico, huella dactilar y teclado, TCP/IP con instalación, a la empresa **"SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA"**, de fecha 29/10/2007, asociado a la Licitación N°1709-118-CO07
4. La orden de compra N°1709-545-SE14, que adjudica la compra de lectores biométrico a la empresa **"SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA"**, de fecha 07/11/2014.
5. La orden de compra N°1709-353-SE21, que adjudica el software de administración de asistencia a la empresa **"SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA"**, de fecha 27/08/2021.
6. La Cotización, se encuentra acorde a los requerimientos municipales para este tipo de servicios y sus montos congruentes a valores de mercado.
7. Existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de **SUMINISTRO SERVICIO DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN, Y SOPORTE DE LA ASISTENCIA DE LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD**, al Proveedor:
 - **"SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA"** Rut N°76.261.480-4, Por un monto total por 12 meses de UF \$484,2110 IVA incluido (precio aproximado \$17.492.442 valor UF al día de 30/08/2023 UF\$36.125,66.-)

En conformidad al Memo N°88 de fecha 30 de agosto de 2023, por el encargado de la Unidad de Apoyo y Operaciones del departamento de salud municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

2. **IMPUTESE** el gasto que origine la compra al Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
3. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Países
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud